

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. Rector

Decreto Rectoral por el que se establece la Intervención delegada de la Universidad Complutense de Madrid en la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid

El establecimiento de una Intervención Delegada de la Universidad en la Fundación General de la Universidad viene a dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de Gestión Económico-Financiera de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2009 relativo a la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid que establece en su punto cuarto que la Fundación, en todo caso, se someterá al control financiero de la Universidad Complutense de Madrid, comprenderá la verificación de su funcionamiento económico y financiero y del correcto destino de las subvenciones recibidas, así como que el control se realizará según lo establecido en el Título VI del Reglamento de Gestión Económico-Financiera de la Universidad en lo que le sea de aplicación.

El control se realizará a través de la Intervención Delegada establecida en la Fundación y que permitirá tanto la realización de las funciones de control que la normativa exige como que, dado su establecimiento en la Fundación, se facilite el cumplimiento de los plazos establecidos en la emisión de los informes, siendo posible una ágil subsanación de la documentación y la realización de un control de las diferentes áreas de gestión de una forma eficaz, teniendo en cuenta el importe de los recursos presupuestarios de la UCM gestionados por la Fundación General de la Universidad.

En virtud de las competencias atribuidas en el Decreto 58/2003, de 8 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, este **RECTORADO**,

DISPONE

Artículo 1. Establecimiento de la Intervención Delegada de la Universidad Complutense de Madrid en la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid.

Se establece la Intervención Delegada de la Universidad Complutense de Madrid en la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid.

Artículo 2. Actuación

La Intervención Delegada ajustará su actuación a la normativa vigente y a las instrucciones impartidas por la Intervención de la UCM, ejerciendo sus funciones de control con plena autonomía respecto a la Fundación General.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Habilitación de desarrollo

Se autoriza a la Intervención de la Universidad Complutense a dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad del titular de la Intervención de la Universidad, las funciones atribuidas a éste serán realizadas por el titular de la Dirección de la Intervención de la Universidad Complutense de Madrid.

Segunda. Modificación de la relación de puestos de trabajo

Por la Gerencia de la Universidad se tramitarán las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo que resulten necesarias para la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto al objeto de dotar de los medios personales y materiales necesarios para la realización de las funciones atribuidas a la Intervención Delegada.

Tercera. Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid.

Madrid, 24 de julio de 2014,- EL RECTOR,-José Carrillo Menéndez.